CONTRATO Nº 43/2014

CONTRATACION DIRECTA Nº 08/2014

ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULOS - DE CARÁCTER PLURIANUAL
ID N° 276.018

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, domiciliado en el Campus Universitario de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Decano Prof. Dr. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A.**, con R.U.C. N° 80028529-8, domiciliada en Avda. San Martin N° 1243 esq. Agustín Barrios, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **LIC. CARLOS ADALBERTO BENITEZ CABRERA**, con Cédula de Identidad N° 748.806, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", adjudicado por la CONTRATANTE según Resolución de Adjudicación ADM-FCV Nº 612/2014 de fecha 14 de noviembre de 2014, en el marco de la Contratación Directa N° 08/2014, acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA "ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULO", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA VEHICULO – DE CARÁCTER PLURIANUAL", para la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, por cuenta, cargo y riesgo del VENDEDOR, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Son instrumentos del presente contrato:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La Oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Condiciones Especiales del Contrato;
g) Especificaciones técnicas, programas de Provisión requeridos.
h) Condiciones Generales del Contrato;
i) Garantía de Cumplimiento de Contrato; y
j) Las demás comunicaciones remitida por el Proveedor.

Estos documentos constituyen partes esenciales del contrato. Tiene como fin especifico establecer las modalidades (plazos, condiciones, lugar, pago, sanciones etc.), de ejecución convenidas por ambas partes.

En caso de dudas o contradicciones en la interpretación de los diferentes documentos del contrato, tendrá preferente aplicación el Pliego de Bases y Condiciones, siempre que no viole disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario.

Sujeto a este orden de prelación, las partes aceptan que todos los documentos son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos.

La Facultad se reserva el derecho de analizar, admitir o rechazar todas las documentaciones entregadas por el vendedor. Por su parte el vendedor asume la obligación de renovar o actualizar los que vencieren o sufran modificaciones durante la ejecución del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	9	1	0	260	10	1	1	30.000.000
2014	2	9	6	0	260	10	1	0	30.033.095

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto 260 "**SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**", con fuente de financiamiento 10 Recursos del Tesoro, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el **Ejercicio Fiscal 2014**, hasta la suma de **Gs. 60.033.095.- (Sesenta millones treinta y tres mil noventa y cinco guaraníes)**.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 276.018.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 08/2014 "Adquisición de Seguro para vehículos – de Carácter Plurianual", convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 612/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto de la CONVOCANTE, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

LISTA DE PRECIOS

Ítem	Catalogo	Descripción	TIPO DE VEHICULO	MARCA	MODELO	COLOR	AÑO	SUMA A ASEGURAR	ASEGURADORA TAJY PROP. COOP. S.A. Precio Unitario IVA incluido
1	84131503-001	SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION. VALOR TOTAL A ASEGURAR Gs. 1.022.218.000	CAMIONETA CABINA SIMPLE	KIA	PICK-UP K2700	BLANCO	1998	37.018.000	2.293.820
			MINIBUS	TOYOTA	COASTER	BLANCO	1986	35.800.000	3.553.968
			MINIBUS	HYUNDAI	H 1 2010	GRIS PLATEADO	2009	160.000.000	8.880.800
			CAMIONETA	HYUNDAI	SANTA FE	GRIS PLATEADO	2012	160.000.000	8.880.800
			CAMIONCITO DOBLE CABINA	HYUNDAI	H 100 2013	BLANCO	2012	129.350.000	7.399.467
			CAMIONCITO DOBLE CABINA	HYUNDAI	H 100 2013	BLANCO	2012	129.350.000	7.399.467
			CAMIONCITO DOBLE CABINA	HYUNDAI	H 100 2013	BLANCO	2012	129.350.000	7.399.467
			CAMIONCITO DOBLE CABINA	HYUNDAI	H 100 2013	BLANCO	2012	129.350.000	7.399.467
			MINIBUS	DFSK	SERIE K	GRIS PLATEADO	2012	56.000.000	3.412.920
			MINIBUS	DFSK	SERIE K	GRIS PLATEADO	2012	56.000.000	3.412.920
TOTAL IVA INCLUIDO									**60.033.095**

ASEGURADORA TAJY Propiedad Cooperativa S.A. de Seguros PARAGUAY

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION

PROF. DR. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRÍGUEZ
Decano

Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el valor total del Contrato asciende a un monto total de **G. 60.033.095.- (Guaraníes Sesenta millones treinta y tres mil noventa y cinco),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato y el Pliego de Bases y Condiciones.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses** contados a partir de la firma del presente contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El adjudicado hará entrega de las primas de seguros de vehículos, hasta 5 (cinco) días contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio.

El lugar de la entrega de los bienes adjudicados en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción. (Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 campus Universitario San Lorenzo) en el horario de 8:00 a 15:00 de lunes a viernes.

El presente contrato será ejecutado de acuerdo al Plan de Caja correspondiente al referido objeto del gasto.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dpto. de Adquisiciones**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al (5%) cinco por ciento del monto total del contrato.

10. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO.

La moneda de pago será guaraníes. El pago de la factura a crédito será dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la aprobación de la recepción y verificación de los bienes / servicios. Del monto facturado se efectuaran las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando correspondan y el 0,4%, deducido los impuestos mencionados, conforme Art. 41º de la Ley 3439/07 que modifica la Ley de Contrataciones Públicas.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será: 3% (tres por ciento) por cada 5 (cinco) días corridos de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La multa será aplicada sobre los servicios en demora, hasta un máximo del 10 % (diez por ciento) sobre el monto total del contrato. En caso de superar este porcentaje, la contratante podrá rescindir el contrato.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. AJUSTES DE PRECIOS.

El ajuste de precios. Los precios señalados en este documento, comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra la CONTRATISTA en la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPCO}$$

Dónde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.

IPCO: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre de 2014.

LIC. CARLOS ADALBERTO BENITEZ CABRERA
VENDEDOR

Prof. Dr. JUAN GUALBERTO CABALLERO RODRIGUEZ
Decano
Contratante